BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2503 | **Buenos Aires, Miércoles 22 de Enero de 1902** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, romitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resoluciones de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestro.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE GUERRA

I

Regulando la pensión del inválido Fermín Aguirre, como Sargento 2º en vez de Cabo.

Informe de la Contaduría General

Excmo. Señor:

Resultando del cómputo de servicios formulado por el Gabinete Militar, que el recurrente Fermín Aguirre, era Sargento 2º cuando contrajo su inutilidad, tiene derecho á que la pensión que disfruta le sea regulada con arreglo al citado empleo.

Contaduría General, Octubre 15 de 1901. —*Francisco Vivas.*

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la emitido por la Contaduría General, por lo que me limito á reproducir como dictamen su informe que precede.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1901— *Vicente F. López*, Abogado auxiliar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1902.

Visto este expediente por el que el Cabo del Cuerpo de Inválidos Fermín Aguirre, reclama diferencias de haberes entre el empleo de Cabo y el de Sargento 2º, y estando comprobado que cuando fué dado de alta en el mencionado Cuerpo, lo fué por equivocación con el empleo de Cabo en vez del de Sargento 2º, en el que fué inutilizado, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Regúlase la pensión que goza el inválido Fermín Aguirre, con arreglo á la jerarquía de Sargento 2º, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

Art. 2º Vuelva á la misma para que liquide; comuníquese, etc.

ROCA.
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Torpedista de 3ª clase, al Condestable de 1ª. Mileto Ferreyra.

Buenos Aires, Enero 14 de 1902.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Torpedista de 3ª clase, al Condestable de 1ª Mileto Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Declarando de utilidad pública y sujetos á expropiación, los terrenos para obras en la Estación Sola del F. C. del Sud.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos á expropiación, de conformidad á la ley de la materia, los terrenos que de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, fuesen necesarios para la colocación de la vía general á alto nivel, empalmes entre las vías generales, ramales y ensanche de la Estación Sola del Ferrocarril del Sud.

Art. 2º Las aberturas del viaducto, puentes y pasajes, tendrán la luz necesaria para el tráfico de los vehículos y de los tranvías ordinarios y eléctricos, de acuerdo con los perfiles actuales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á nueve de Enero de mil novecientos dos.

José E. Uriburu.	Benito Villanueva
B. Ocampo.	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D.D.

Registrado bajo el Nº. 4057.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
Emilio Civit.

II

Aprobando Planos para la construcción de la parte destinada á Dirección y Administración de la Cárcel Correccional de Menores Varones de la Capital.

Buenos Aires, Enero 17 do 1902.

Visto este expediente relativo á la construcción de la parte del edificio para Cárcel Correccional de Menores Varones de la Capital, destinado á Administración y Dirección, y examinados los planos y presupuestos preparados al efecto por el Ingeniero señor Alget; atento lo solicitado precedentemente por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los adjuntos planos relativos á la construcción de la parte destinada á Administración y Dirección del edificio para Cárcel Correccional de Menores Varones de la Capital, así como el presupuesto respectivo que se eleva á la suma de ($ 41.025 m/n) cuarenta y un mil veinticinco pesos moneda nacional, y llámase á licitación por el término de Ley para la ejecución de las obras.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
Emilio Civit.

III

Declarando clausurado el periodo de presentación de propuestas para la construcción del Alambrecarril á Famatina.

Buenos Aires, Enero 16 de 1902.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Vias de Comunicación en la nota que precede, respecto del concurso privado para la construcción del Cablecarril á Famatina, á que fueron llamadas con anterioridad las casas ó empresas especialistas en esta clase de trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase clausurado el período para la presentación de propuestas, para la construcción del Cablecarril á Famatina.

La Dirección General de Vías de Comunicación, estudiará las propuestas que ha recibido é informará sobre ellas para resolver lo que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

EXTRACCIÓN DEL 20 DE ENERO DE 1902

Con 50.000 15258

Con 7.500 pesos

10986

(APROXIMACIONES)

Con 1.250 pesos

15257 15259

Con 2.000 pesos

7538 9103

Con 1.000 pesos

2104 9565 16209 17677 20031 20563

Con 500 pesos

1945 2410 3373 3438 5146 8966 9691
10094 12161 14841 15895 16683 18801 20294
21011

Con 200 pesos

1726 2700 4478 5897 6521 6674 6682
7033 7525 7542 8563 8732 9220 9913
10559 10807 11873 13201 13212 13403 13701
15202 15451 17312 18732 19610 21320

Con 100 pesos

1206 1300 1499 1605 1781 2477 2590
2994 3484 3899 4277 4327 4647 4936
5497 5519 5647 5858 5869 6014 6435
6650 6896 7635 7751 9088 9236 10022
10779 10970 11306 11397 11600 11619 12073
12294 12369 12507 13124 13182 13272 13788
14467 14497 14547 14626 14730 15200 16135
16158 16679 17346 17483 18350 18495 19218
19735 19844

Con 20 pesos

1

018 030 038 043 044 045 047 051 057 063
073 086 103 117 123 128 133 134 141 145
156 173 192 196 256 258 266 272 285 296
313 328 331 338 342 343 362 409 410 417
420 430 444 445 470 472 475 480 482 492
510 524 542 549 557 580 586 591 595 596
610 634 638 639 643 651 663 664 671 676
687 709 715 718 719 725 738 747 750 757
762 768 772 785 794 796 798 804 820 821
845 865 867 883 899 900 902 905 926 930
948 978 980 981 983

2

002 027 034 042 047 048 056 063 084 093
102 110 116 123 139 154 200 211 212 220
241 260 261 293 295 301 305 335 342 369
372 375 398 401 419 439 462 474 495 527
546 550 558 573 575 581 587 625 643 647
652 666 675 680 691 709 714 733 757 765
770 777 779 786 804 809 814 828 844 884
886 895 900 908 919 928 948 974 991

3

010 011 012 016 035 052 070 071 072 074
080 095 107 108 113 121 122 136 138 159
219 232 241 244 268 295 299 327 352 353
370 383 393 394 402 417 426 466 478 485
489 493 505 550 553 556 568 573 586 593
602 605 616 620 624 636 645 654 657 670
689 690 692 701 710 712 740 756 767 811
833 845 847 848 869 875 876 897 922 928
930 939 956 958 966 979 986 990 994 997

4

025 028 036 040 044 047 057 065 070 083
090 091 092 095 102 114 117 123 135 144
148 153 168 176 182 192 215 217 226 227
243 254 270 285 313 351 353 362 368 397
420 436 438 440 441 442 450 473 476 499
517 536 549 561 567 570 574 575 588 595
601 614 634 637 644 648 649 653 667 683
693 695 705 706 716 767 768 772 776 802
806 808 816 817 829 846 852 856 869 888
896 897 902 907 908 937 939 940 949 950
951 954 956 971 987 996

5

005 019 029 032 033 048 062 075 085 087
101 125 132 168 184 186 195 199 202 212
218 220 225 246 252 267 284 304 314 315
319 344 360 361 363 366 369 393 402 421
444 452 468 470 474 492 495 512 526 531
561 570 574 577 578 592 593 596 632 643
649 650 653 654 657 662 667 673 679 689
692 693 695 710 722 732 733 744 746 750
756 761 780 787 802 810 839 840 843 851
879 890 892 899 904 926 932 939 946 965

6

003 013 019 020 023 029 055 067 071 072
081 091 109 153 171 180 184 192 193 221
228 229 237 238 247 248 254 262 283 288
299 312 332 337 359 361 364 365 367 368
370 402 418 419 421 440 448 451 456 458
478 493 500 514 530 545 547 549 563 585
605 641 652 654 664 672 680 687 689 690
695 704 710 714 732 736 739 746 748 771
772 779 780 789 822 842 853 860 873 879
886 888 890 892 901 920 925 931 933 943
951 955 967 977 980 986 991

7

007 013 019 022 028 039 040 049 051 071
074 075 076 097 099 102 146 152 183 184
189 198 210 214 225 227 242 248 257 302
303 305 311 314 315 326 348 353 356 357
367 368 393 401 402 403 412 430 435 460
464 470 485 489 493 494 499 508 513 524
535 552 561 571 578 585 594 595 596 610
617 618 632 638 639 661 666 690 704 723
757 758 766 784 786 787 791 815 840 857
873 881 901 905 906 909 914 929 937 949
951 959 974

8

006 008 010 038 040 052 071 079 080 135
145 155 157 158 182 201 203 207 229 243
253 272 287 291 304 309 316 322 327 337
351 364 382 383 387 407 409 420 425 461
462 469 504 513 517 530 536 561 566 568
579 585 593 612 637 658 667 673 688 689
711 712 713 746 747 764 805 821 826 835
843 848 854 861 877 890 929 954 962 984

9

006 015 031 035 041 055 065 074 097 101
116 130 134 144 148 158 169 170 197 228
229 246 274 289 292 303 308 322 323 328
342 351 364 365 373 386 423 425 451 454
465 469 470 480 487 488 493 517 518 540
545 555 556 563 573 600 608 614 621 623
656 658 681 685 690 700 712 720 726 744
769 775 781 784 786 809 812 824 844 848
854 855 872 878 958 964 975 985 986 990
996

10

000 009 014 035 039 043 058 093 098 109
120 123 140 150 168 184 197 216 222 233
238 256 264 266 273 281 284 320 330 341
342 351 363 365 382 385 391 394 411 420
428 430 439 462 466 473 484 485 489 493
503 530 536 540 541 543 551 581 604 611
613 625 628 631 638 645 658 659 660 661
671 681 684 685 688 690 702 711 716 731
737 748 755 760 761 770 771 773 776 800
801 826 831 835 849 850 857 859 860 866
872 879 881 890 916 919 926 935 936 956
958 962 982 999

11

010 022 032 044 061 065 074 089 092 104
111 143 151 157 160 170 177 196 199 211
217 218 232 235 238 242 253 265 291 312
323 333 337 339 347 382 396 399 411 414
423 432 433 435 438 453 465 472 478 483
499 500 502 521 523 525 565 571 577 581
588 616 617 631 636 649 652 664 698 705
714 729 754 755 787 806 810 818 821 842
845 849 851 853 860 866 883 903 904 923
935 946 948 990

12

010 026 047 054 075 076 081 087 091 098
116 131 143 151 162 169 183 189 190 193
223 250 262 265 273 282 284 292 293 298
301 349 368 371 402 428 442 447 459 483
511 518 534 548 569 573 574 578 579 590
631 639 640 652 664 684 707 710 718 720
725 729 732 735 743 750 751 756 758 777
780 782 874 884 890 897 904 939 959 977
993 993

13

000 005 007 010 016 022 037 038 055 057
065 078 080 081 085 102 115 138 140 151
179 196 197 199 209 222 225 228 238 248
277 301 309 327 330 337 338 339 363 372
375 379 380 386 433 444 449 457 471 489
492 507 513 515 520 533 540 547 571 591
601 602 608 611 612 622 642 645 647 649
658 678 682 684 703 720 726 762 777 779
784 797 808 816 822 845 846 854 864 894
898 917 926 935 946 959 971 974 978 979
982 986 996

14

003 027 032 052 053 057 063 071 081 098
123 124 125 139 153 157 169 174 211 215
219 227 237 240 267 271 286 324 331 337
345 351 355 376 383 393 400 414 432 453
464 466 469 480 487 508 509 516 525 526
539 541 544 556 592 610 624 663 671 685
691 699 742 745 748 752 761 769 772 773
777 780 787 797 807 834 882 905 910 920
928 938 941 944 955 969 972 994

15

026 030 034 040 086 088 097 104 108 109
117 136 144 163 174 186 188 190 203 207
246 259 271 278 319 325 340 379 381 386
390 406 419 428 429 468 473 512 516 518
525 539 547 552 562 571 614 625 628 641
651 660 678 681 684 709 714 720 723 727
732 737 751 756 767 776 788 795 802 827
854 864 877 879 888 898 908 909 918 921
933 941 956 957 961 984

16

006 012 023 026 029 071 084 088 102 130
131 141 148 153 157 162 187 197 201 220
221 230 249 253 258 268 271 275 276 295

301	307	312	324	332	344	346	364	377	387
420	421	433	448	449	463	501	511	534	540
550	552	553	568	584	612	627	663	664	668
673	685	692	698	704	708	709	710	711	715
730	731	732	736	737	742	744	756	761	798
806	807	812	838	839	845	849	875	876	908
911	919	920	928	933	934	943	949	953	966
995	996								

17

011	018	019	049	055	063	096	107	110	132
133	137	143	160	172	199	211	229	236	239
253	258	272	277	283	293	297	303	307	308
331	333	359	369	374	376	384	411	418	422
440	454	463	468	477	505	513	514	517	530
532	543	545	580	588	595	605	619	626	627
645	647	651	672	680	687	716	718	759	763
787	795	835	839	842	843	845	847	853	857
868	893	902	943	959	962				

18

005	014	028	030	038	064	065	075	077	088
098	102	118	121	126	128	132	137	194	199
201	217	223	247	248	254	261	282	287	303
331	336	343	366	371	381	401	405	408	417
432	443	458	481	496	498	501	506	516	519
547	552	575	578	579	600	615	624	626	628
642	654	677	688	695	702	726	729	735	745
774	782	791	800	809	810	817	825	845	853
857	863	884	894	895	925	934	938	947	974
978	980	990							

19

020	024	026	038	043	045	052	058	067	072
085	094	095	101	102	122	139	140	142	163
170	172	185	193	208	217	221	232	233	238
255	258	273	294	307	308	347	352	363	387
408	415	430	439	441	445	475	486	502	513
521	522	525	544	549	578	599	608	619	637
643	645	660	666	667	680	686	692	699	709
717	732	751	757	767	769	773	776	798	804
809	818	819	820	824	838	851	877	879	880
883	891	894	926	930	939	959	963	977	987
991									

20

004	017	023	040	060	062	108	110	118	119
126	127	142	167	172	176	182	187	194	212
220	223	236	248	268	271	282	293	329	337
358	377	380	392	396	406	412	415	425	451
493	496	508	520	540	547	556	582	585	610
611	616	622	624	638	651	655	663	664	687
688	692	701	707	738	744	759	770	775	786
794	801	821	824	834	850	856	859	864	868
869	870	879	894	905	914	929	932	953	973
980	981	996	998						

21

005	008	025	027	039	042	050	057	074	077
085	096	097	098	108	134	153	158	168	176
183	207	212	216	226	231	232	243	250	262
266	284	290	313	325	332	337	339	350	352
365	397	411	416	444	467	477	483	496	515
539	542	544	551	554	588	589	606	634	640
649	659	678	684	705	711	721	728	733	768
770	783	793	795	815	826	854	870	877	881
900	926	946	957	992	994				

Todos los números de la serie **A** *terminados en* **8** *tienen un premio de* **15 $** *además del que les corresponde por el extracto; y los de la serie* **B** *uno de* **10 $.**

Los premios de la lotería sorteada hoy, se pagan con arreglo al siguiente progrma:

Premios de la serie A				Corresponde en la serie B de $ 5 el billete		
A	1	premio de $	50.000	1	premio de $	20.000
»	1	» » »	7.500	1	» » »	3.000
»	2	» » »	2.000	2	» » »	1.250
»	6	» » »	1.000	6	» » »	500
»	15	» » »	500	15	» » »	250
»	27	» » »	200	27	» » »	100
»	58	» » »	100	58	» » »	50
»	1990	» » »	20	1990	» » »	10
»	2100	ter. úl. cif. »	15	2100	ter. últ. cif.	10
	4000	premios		4000	premios.	

Num. 454.—Los billetes son litografiados sobre papel verde, tinta negra y colorada, ñ numeración negra, con la inscripción al reverso 20 de Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por resoluciones adoptadas con fecha 20 del corriente, ha conferido el título de Maestra Normal, y ha mandado extender el diploma correspondiente, á las siguientes alumnas-maestras:

De la Escuela Normal de Maestras de La Plata.—A las señoritas: Elisa T. Mauri, Elvira J. Bianchi, Amelia A. Gachet-Bret, Elvira L. Debenedetti, María Luisa Aráoz, Carmen J. Micheo, Noemi S. Constant, Argemira M. Mazzucchi, Adelaida B. Romano, Elvira González, Victoria P. Parodi, Rosa M. Cometto, Aurora M. de Ozan, Sofía R. Condomi, Adela T. Galdeano, Eloisa Castellanos y Juana Goldaracena.

De lo Escuela Normnl de Maestras de San Juan.—A las señoritas: Guillermina Costa, Antonia Galaburri, Margarita Larroche y Lía Riveros.

De la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.—A las señoritas: Emma Reyes, Celia Molina y Haydeé Roqueblave.

De la Escuela Normal de Profesoras de Jardín de Infantes de la Capital.—A las señoritas: Haydeé Caspersen y Flora Verdera, de «Profesora de Jardín de Infantes».

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 15

Buenos Aires, Enero 20 de 1902.

ALTA Y BAJA DE HERRADORES—VISTA DE UNA CAUSA SENTENCIA Y CONMUTACIÓN DE PENA.

Con fecha 14 del corriente, se ha dispuesto la baja del herrador del Regimiento 8 de Caballería de línea, Antonio Marín García.

Con fecha 15 del mismo, ha sido nombrado herrador del Regimiento 4 de Caballería de línea, el ciudadano Vicente Bóvolo, con anterioridad del 1° del corriente mes.

El Consejo de Guerra permanente para tropa, que actúa en esta Capital, ha designado el día 31 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista la causa seguida al soldado Manuel Cedeyra del Regimiento 4 de Caballería.

Constituido en Consejo Especial el Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, de conformidad con lo prescripto por el Art. 509 y siguientes del Código de Justicia Militar, para ver y fallar la causa seguida al Soldado Evaristo Sosa del Regimiento 8° de Caballería, acusado de insubordinación á mano armada con vías de hecho, contra el Alférez don Evaristo Ramírez Juárez de su mismo Regimiento, con fecha 14 del corriente, falló condenando al procesado Soldado Evaristo Sosa, por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho á mano armada y dos agravantes, á la pena de muerte, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 642 inciso 2°, 646 inciso 1°, 647 y 517 del Código de Justicia Militar y 84 incisos 2° y 4° del Código Penal Ordinario.

Confirmada la anterior sentencia por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Exemo. señor Presidente de la República, con fecha 15 del corriente, decretó su cumplimiento, disponiendo que la ejecución se llevara á cabo en el lugar del hecho, el día 17 á las 11 y 30 á. m. Pero en virtud de sus facultades constitucionales, pocas horas antes de la señalada para la ejecución, resolvió conmutar la pena de muerte impuesta al Soldado Evaristo Sosa, por la de presidio por tiempo indeterminado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

TRANSPORTE DE LECHE Y CREMA—F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

03735. O/901.—Diciembre 10 de 1901.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial N°. 55, para el transporte de leche y crema, presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con el agregado de que: la tarifa de la Estación Mercedes, se hará extensiva á las Estaciones Gowland, Olivera y Jáuregui.

Hágase saber, tómese razón en la Sección Comerciales y archívese.

A. Schneidewind.

TARIFA DE MENDOZA Á LUJÁN DE CUYO—F. C. GRAN OESTE ARGENTINO.

04912. G/901.—Diciembre 30 de 1901.—Visto lo informado, autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para que de Mendoza á Luján de Cuyo establezca la misma tarifa de pasajeros existente entre Mendoza y Lunlunta.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR LUIS DE MARTINS, CONTRA EL F. C. DEL SUD.

03939 S/901.—Enero 2 de 1902.—Vista la queja formulada por don Luis de Martíns contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por haber el 1° de Octubre ppdo. perdido un tren de La Plata á Casa Amarilla, á causa de que no se enganchó á dicho tren el coche en el cual él se instaló: Resultando de lo actuado que el coche mencionado se encontraba muy cercano al tren formado y que, si bien no estaba enganchado tenía el letrero que indicaba su destino á Casa Amarilla, lo que indujo en error al reclamante

SE RESUELVE:

Declárase fundada la queja por lo que se deja á salvo los derechos del querellante, para ocurrir ante quien corresponda en demanda de los daños y perjuicios que creyera haber recibido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

RECLAMO DEL SEÑOR L. I. MÉNDEZ, CONTRA EL FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES.

4655. B/901.—Enero 3 de 1902.—Visto este expediente, en el que el señor Leopoldino I. Méndez, en representación del señor Manuel Barcia, reclama contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á causa de que ésta, aplica la tarifa de cuarta clase para el trasporte de sebo en rama, cualquiera que sea su envase, á las consignaciones de este artículo que su representado recibe en Bragado, sin embargo de que anteriormente lo clasificaba en sexta clase;

CONSIDERANDO:

Que la resolución de esta Dirección, autorizando la nueva tarifa, es de fecha 29 de Marzo de 1901, y de consiguiente, debió empezar á regir un mes después de su aprobación, siempre que la empresa hubiese dado cumplimiento á lo que al respecto disponen el Artículo 44 de la Ley y Artículos 21 B. del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que de las averiguaciones practicadas del caso, se ha constatado la falta de cumplimiento á las disposiciones de los mencionados Artículos de la Ley y Reglamento; por lo cual, la empresa no pudo, ni puede aplicar la tarifa de cuarta clase para el sebo en rama en bolsas, sino la que regía anteriormente, ó sea la de sexta clase.—Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1° Declarar que la queja interpuesta es fundada, por cuanto la tarifa cobrada no es legal, por el hecho de no haberse practicado la publicación que manda la Ley; cuyo requisito debe llenar la Empresa, á objeto de hacer válida dicha tarifa.

2° Dejar á salvo los derechos del reclamante para que ocurra ante quien corresponda, en demanda de la indemnización á que se crea con derecho por la causa apuntada.

Comuníquese á quienes corresponda, tómese razón en la Sección Comerciales; fecho, archívese.

A. Schneidewind.

MEJORAS EN LA ESTACIÓN PUAN,—FERROCARRIL DEL SUD.

0763. S/901.—Enero 3 de 1902.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Sud, para que utilice provisionalmente el depósito para encomiendas construido en la Estación Puan.

2° Concédese un plazo de seis meses para que presente ante esta Dirección General, los planos de las mejoras que debe introducir en la mencionada Estación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR ALEJANDRO REID CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUD.

03529.S/901.—Enero 4 de 1902.—Visto lo informado en este expediente con motivo de la queja de don Alejandro Reid, por descuido del personal de trenes en las estaciones que despachan estos, sin asegurarse previamente si está ó no por descender algún pasajero;

SE RESUELVE:

Hacer presente á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que debe recomendar al mencionado personal, mayor atención en este servicio, á fin de evitar posibles accidentes, y fecho archívese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación, por el término de ocho dias, para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martin García, Hospital Flotante, vapores "Jenner" y "Perseverancia" y pontones «Rosetti» »Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 29 del corriente en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1902.—*El Secretario.* v-29-Enero.

Llámase á licitación, por el término de ocho dias, para administrar el Restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de pasajeros de 1ª y 2ª clase, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán el 29 del corriente en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1902.—*El Secretario,* V-29-Enero.

Llámase á licitación, por el término de quince dias, para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el dia 5 de Febrero próximo en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1902.—*El Secretario.* v-5-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Berutti y Arenales y Bulnes esquina Arenales, frentes al S. y al Oeste,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Enero 22 de 1902.—*Eduardo Capdevilla,* Inspector General. v-7-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Coronel Díaz esquina Melo frente Z. y O.** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen la Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 15 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-6 Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Lucena al lado N°. 66,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-4-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cabello frente al N°. 320,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con los establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-4-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Anchoris al lado N°. 73,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-4-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Industria entre Hernandarias y Patricios,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-1°-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros al lado, N°. 3364,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubrede 1870—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-30 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Vidt, Charcas frentes S. O. y Berutti entre los N°s 724 y 740,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. V-30 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Santa Cruz** y **Uspallata,** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá á de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector. General. V-30-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes al lado del N°. 1417,** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina con el ojeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 14 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-30-Enero.

PATENTES DE CAFEES CANTANTES Y CONCIERTO CON PERMISO, CAFÉ CON PIANO Y OTROS INSTRUMENTON MONTEPÍOS Y CASAS DE COMPRAVENTA DE ROPASS, MUEBLES USADOS, SALONES Ó ESTABLECIMIENTOS PARA PATINAR, EMPRESAS QUE EN SUS INSTALACIONES TENGAN PEQUEÑOS TEATROS Ú OTRAS DIVERSIONES, CIRCOS DONDE TRABAJEN COMPAÑÍAS DE ACRÓBATAS Y MESAS COLOCADAS FRENTE Á LOS NEGOCIOS EN LAS AVENIDAS Y PLAZAS.

Se notifica á sus propietarios ó administradores, que el plazo para el pago de estas patentes, vence el 31 del corriente mes de Enero.—Los que no dieren cuplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.—Buenos Aires, Enero de 1902.—*Mariano T. Boneo,* Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler al lado del número 772,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-25-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Pringles al lado del número 35**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.—*Eduardo Capdevila*,—Inspector General. v-25 Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Manuela Pedraza esquina Arcos**, para que dentro del término de 15 días, se presente en la Sección Belgrano con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Airses, Enero 8 de 1902.—*El Secretario*. v-25-Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cabello frente al Nº 320**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo co lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre 1870.—Buenos Aires, Enero 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-23 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado entre las calles **Enre Ríos, Solís, Cochabamba y Constitución**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-23 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler 545** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 4 de 1902. *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-23 Enero.

Licitaciones

Llámase á licitación para la provisión de carbones, con destino á las lámparas de arco del alumbrado público durante el corriente año. La entrega se efectuará por partidas mensuales dentro de los primeros ocho días de cada mes, y en cantidad más ó menos de:

1500	carbones	de 250x16	m/m	con mecha
1500	»	» 220x11	»	sin mecha
4000	»	» 180x20	»	con mecha
4000	»	» 180x12	»	sin mecha
300	»	» 300x11	»	»

La Dirección General de Instalaciones eléctricas y alumbrado remitirá en los últimos diez días de cada mes, la lista exacta de las cantidades necesarias de cada medida para el mes siguiente. Los carbones que se liciten serán de primera calidad, debiendo el proponente al presentar su propuesta, acompañar muestra de los carbones que ofrece. La primera entrega deberá efectuarse á los quince días de haberse comunicado al contratista la aceptación de su propuesta.

La falta de entrega según el artículo 2º será penada con una multa de diez pesos por cada día de retardo, cuyo importe se descontará del depósito.

Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de cincuenta pesos en garantía de la propuesta, cantidad que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 20 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-28-Enero.

Llámase á licitación para la extracción de arena del río, en el Puerto Echeverría (Belgrano), para el día 30 del corriente á las dos p. m., debiendo el contratista extraer y entregar mensualmente á la Municipalidad en los terrenos que posee en la ribera, la cantidad de 15.000 metros cúbicos de arena, como mínimun; y la extracción deberá efectuarse en forma de que en ningún momento y por ninguna causa sufra alteración la cantidad total á entregarse mensualmente.

Será obligación del contratista extraer la arena exclusivamente de los parajes permitidos en dicho puerto.

Las propuestas deberán presentarse por todo el año 1902, y el precio que se propone por metro cúbico de arena que extraiga y entregue en depósito; debiendo depositar el proponente la suma de 750 $ en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, en garantía del cumplimiento de la propuesta y un depósito equivalente al 5 % del importe total del contrato para responder al fiel cumplimiento de éste.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría (Oficina de Hacienda) Enero 20 de 1902.—*El Secretario*. v-30-de-Enero.

Llámase nuevamente, á licitación para la confección de 20.000 chapas de zinc y 21.000 de bronce, para las patentes del corriente año, que deberán entregarse la mitad, á más tardar el 1º de Febrero y las demás el 1º de Abril proximo, debiendo presentarse las propuestas el día 23 del corriente á las 2 p. m., en papel sellado y estampilla municipal correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por $ 50 m/n, á la orden de la Intendencia. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—Enero 18 de 1902.—*El Secretario*. v-23-Enero.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público durante el corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El proponente contraerá la obligación de entregar á la Municipalidad en el depósito de la Dirección de Alumbrado, calle Pichincha 1154, el kerosene en la cantidad que se pida hasta el número de sesenta y cinco mil litros por mes, más ó menos, de acuerdo con las órdenes expedidas por la Dirección de Alumbrado y dentro de los quince días de recibida. El kerosene que se suministre será bien acondicionado en cajones de dos latas ó en cascos ó tambores de hierro, debiendo el licitante en su propuesta, señalar la forma del envase en que hará la entrega y la capacidad de cada uno de estos. El kerosene deberá ser limpio y sin color, de peso específico de 0.776 á 0.700 y no serán aceptados los envases conocidos comercialmente con el nombre de rellenados. Cada envase de kerosene llevará una faja de análisis de la Oficina Química Municipal como garantía de que contiene kerosene libre de riesgo de explosión, dentro de los límites termométricos establecidos por dicha Oficina. Se podrán presentar precios para la entrega del kerosene con ó sin envase, es decir, en el primer caso el envase quedará de propiedad Municipal y en el segundo del contratista, quien los retirará una vez desocupados.

Si por cualquiera causa el proveedor no pudiera satisfacer los pedidos á tiempo, ningún reclamo ni aun por caso fortuito será admisible y la Municipalidad tendrá el derecho de obtener el kerosene necesario para el alumbrado, del modo más conveniente, quedando responsable el proveedor á todo gasto de exceso del precio contratado que la Municipalidad hubiera desembolsado. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla Municipal de cincuenta centavos, acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de novecientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna.-Buenos Aires, Enero 16 de 1902.—*J. N. Williams*, Secretario. v-24-Enero.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente, en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2º y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en las Estaciones del Once de Septiembre y Retiro y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco días, y las cantidades á proveerse mensualmente serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilo de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maíz; 10.000 diez mil kilos de afrecho; 2.000 dos mil kilo de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje, en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un cerificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 17 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-25- Enero.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Tesorero de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, don **Domingo Trapaga**, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la cantidad de $ 1.171,55, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco por Resolución Nº. 864, por concepto de impuesto territorial, correspondiente á años atrasados, bajo apercibimiento de lo que en la misma ley se establece.—Contaduría General, Enero 20 de 1902.—*Los Secretarios*. v-1º-Febrero.

Licitación de la impresión del Presupuesto.

Llámase á licitación pública para la impresión del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Administración, que ha de regir en el año económico de 1902.

Las propuestas deberán presentarse con sujeción á las siguientes bases:

1ª La impresión será de 2500 ejemplares en formato, papel y tipo igual al del Presupuesto del corriente año.

2ª En las propuestas se consignará el precio por pliego de *ocho* páginas.

3ª De los 2500 ejemplares que se encuadernarán á la rústica, 1500 comprenderá el Presupuesto General y los 1000 restantes, los presupuestos parciales.

4ª Es obligación del impresor entregar á las veinticuatro horas de recibido el original, pruebas de página del mismo, debiendo dar comienzo á la impresión, inmediatamente de recibido éste.

5ª No podrá llevarse á efecto la impresión de pliego alguno, sin el visto bueno del empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección de las pruebas.

6ª Una vez dado el visto bueno del último pliego, el impresor tendrá veinticuatro horas para la entrega, impreso y encuadernado de todo el Presupuesto.

7ª Toda infracción á la cláusula 4ª será penada con una multa de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), por cada veinticuatro horas ó fracción de retardo.

8ª La infracción á alguna de las otras cláusulas, será penada con una multa de $ 250 á 1000 m/n, según el caso, á juicio de la Subsecretaría de Hacienda.

9ª Las propuestas deberán presentarse á la Subsecretaría de Hacienda el 23 de Enero del corriente año á las 2 p. m., cerrada y con el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite haberse depositado en garantía del trabajo y á la orden del Ministerio de Hacienda, la suma de $ 2000 m/n.

10ª A la hora indicada en la cláusula anterior, se abrirán las propuestas con presencia del Escribano Mayor de Gobierno, siendo entendido que el Ministerio se reserve el derecho de aprobar la que considere más conveniente ó rechazarlas á todas si así lo juzgase oportuno.

Buenos Aires, Enero 17 de 1902.—*Antonio Dellepiane.* v-23-Enero.

Contaduria General de la Nación

Edicto

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las siguientes personas, para que en el término de diez días, ingresen en Tesorería General las cantidades por las cuales han sido declaradas deudoras al Fisco, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece: ex Tesorero de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, don Maximiano de Vera, $ 3.516,75; ex Cobrador Fiscal de la misma Repartición, don Manuel Irigoyen, $ 3.467.70; ex-Inspector de Impuestos Internos don Manuel Bravo, $ 194.64.—Contaduria General, Enero 17 1902.—*Los Secretarios.*

v-29-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Aviso

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año próximo pasado:

Un cajón, sin marca ni nombre, consignado á John Bell, entrado al puerto por el vapor inglés Nile, procedente de Southampton, con fecha Agosto 26/901. Un paquete marca AL, procedente de Barcelona, por el vapor español León XIII, Agosto 27/901. Un paquete sin marca ni número, consignado á G. Chamberlain, procedente de Liverpool, por el vapor inglés Ovigdean Grange, Agosto 28/901. Un cajón marca M C 101, procedente de Génova, por el vapor italiano Calabro, Agosto 29/901. Un cajón sin marca ni número, consignado R. Blacquet, procedente de Burdeos, por el vapor francés Chili, Septiembre 3/901. Un paquete consignado J. M. Drago, procedente de Southampton, por el vapor inglés Clyde, Septiembre 10/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado G. Sotelo, procedente del Havre, por el vapor francés Amiral Courbet, Septiembre 11/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado G. Brener, procedente de Nueva York, por el vapor inglés Hylas, Septiembre 12/901. Un cajón sin marca ni número, procedente de Bremen, rotulado Aaron Bubhik, por el vapor alemán Mark, Septiembre 16/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado John Higgins, procedente de Liverpool, por el vapor inglés Homer, Stbre. 20/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Cebrian Hnos., procedente de Liverpool, por vapor inglés Homer, Septiembre 20/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado G. Bright, procedente de Southampton, por vapor inglés Thames, Septiembre 24/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Sociedad de Beneficencia de la Capital, procedente de Liverpool, por vapor inglés Heraclides, Septiembre 25/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Piccardo y Blasques, procedente de Barcelona, por vapor español P. de Satrustegui, Septiembre 26/901 Un fardito sin marca ni número, rotulado J. F. Macadam y Cª., procedente de New York por vap. ing. Hortensius, Otbre. 1º/901. Un cajón marca H. C. 2577, Nº 3270, procedente de Hamburgo, por vapor alemán Etruria, Octubre 1º/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Comas, de Hamburgo, por vapor alemán Santos, Octubre 2/901. Un cajón marca J. Nº 1, procedente de Londres, por vapor inglés Italian Prince, Octubre 3/901. Un paquete marca J. C. H. 14/21 de Liverpool, vapor inglés Bellasco, Octubre 7/901. Una bolsa marca B. C. Nº 1 de Bremen, por vapor alemán Bonn, Octubre 7/901. Un cajón marca L. F. de Burdeos, por vapor francés Medoc, Octubre 9/901. Un cajón marca A. C. Nº 1, de Génova, por vapor alemán La Plata, Octubre 10/901. Un paquete rotulado J. P. Echevarría Hnos., sin marca ni número, de Liverpool, por vapor inglés Hellenes, Octubre 12/901. Un fardo rotulado Mosa Tola Hochrauch, de Bremen, por vapor alemán Bonn, Octubre 12/901. Un fardito marca H. C. L. de Hamburgo, por vapor alemán Wolfsburg, Octubre 13/901. Un cajón marca M. V. M. Nº 8700, del Havre, por vapor rancés Campinas, Octubre 14/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado D. Cichero, del Havre, por vapor francés Campinas, Octubre 14/901. Un paquete marca A. B. Nº 1, de Hamburgo, por vapor alemán Hellas, Octubre 14/901. Un cajoncito rotulado A, Sanz, sin marca ni número, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, Octubre 14/901. Un paquete Nº 513, rotulado J. Lloyd, de Southampton por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un cajón marca H. F. C. Nº 22 de Southampton por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un paquete Nº 8 rotulado Lalanne Hnos., de Southampton, por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un cajón Nº 159, rotulado Breyer Hnos. de Hamburgo, vapor alemán Babitonga, Octubre 21/901. Una barrica marca J. B. de Paranaguá, vapor Nacional Mercurio, Octubre 24/901. Un cajón rotulado F. D. Robertson, de Liverpool vapor inglés Honorius, Octubre 25/901. Una bolsa rotulada A. S. Limbunia, sin marca ni número, de Génova por vapor italiano Sempione, Octubre 25/901. Un cajón marca E. V. D. C. de Génova, por vapor italiano Sempione, Octubre 25/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Raimundo G. Noble, de New York, vapor inglés Elena, Octubre 25/901. Un cajón marca G. * R. Nº 150 de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un cajón sin marca Nº 161, rotulado Breyer Hnos., de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un cajoncito sin marca ni número, rotulado Wangenhesin, de Hamburgo por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un bulto sin marca ni número, rotulado Brothe, de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901 Un cajoncito marca V. C. B., de Barcelona, por vapor español Miguel Gallart, Octubre 28/901. U cajón marca F. A. Nº 3, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Octubre 29/901. Un cajón sin marca Nº 4 de Burdeos, por vapor francés La Plata, Octubre 29/901. Un baul marca F. O., de Génova, por vapor italiano Venezuela, Octubre 31/901. Un cajón marca L. F. Nº 2008, de Marsella, vapor francés Espagne, Noviembre 2/901. Un cajón Nº 2010, de Marsella, vapor francés Espagne, Noviembre 2/901. Un fardito M. E. S. Nº 1000, de Hamburgo, vapor aleman Parthia, Noviembre 5/901. Un baul marca C. G. Nº. 101, de Hamburgo, vapor Alemán Parthia. Noviembre 5/901. Un cajón rotulado H. A. de Leloir, de Liverpool por vapor Inglés Hostiluis, Noviembre 5/901. Un paquete rotulado Hamilton Coffey, de Liverpool, por vapor Inglés, Hipomenes, Noviembre 5/901. Un paquete marca J. O. C. T. Nº. 105/6, de Liverpool, por vapor Inglés Hipomenes. Noviembre 5/901. Un paquete rotulado Alejandro Gunn, de Southampton, vapor inglés Clyde. Noviembre 6/901. Un baúl sin marca ni número, rotulado Filipo Fratini, de Genova, por vapor Italiano Sirio Noviembre 6/901. Una damajuana rotulada Pedro Igarzábal, de Paranaguá, vapor Nal. Quebracho Arg. Septiembere 9/901. Una damajuana rotulada Aleman, de Montevideo, vapor Eolo, Septiembere 19/901. Un cajón rotulado Juán Artochi, de Genova, vapor Español León XIII, Octubre 28/901. Un barrilito rotulado E. Franco, de Bremen, vapor Alemán Aachen, Noviembre 4/901. Un cajón rotulado Alberto Viviani, de Genova, vapor Italiano Antonina Noviembre 12/901. Un cajón rotulado G. W. Hagget, de Paysandú, vapor Oriental Paris, Septiembre 5/901. Un cajón rotulado J. Krain, de Montevideo, vapor Nacional Colombia, Septiembre 8/901. Una caja E. Zimermann, de Fray Bentos, vapor Oriental Tritón, Septiembre 16/901. Una valija vacía rotulado P. Garcia, de Paysandú, vapor Oriental Labrador, Octubre 18/901. Un cajón rotulada Jaime Bert, del Carmelo, vapor Nacional Luna, Septiembre 20/901. Un fardo consignado P. Garceti, de la Asunción, por vapor Nacional Paraguay, Septiembre 23/901. Un fardo consignado P. Garceti de la Asunción, vapor Nacional Paraguay, Septiembre 23/901. Un fardo id id id. Un baul vacío, consignado E. Guigliemento, de Mondevideo, vapor Oriental Venus, Septiembre 25/901. Un paquete consignado L. T. Dunguir, de Palmira, vapor Oriental Labrador, Septiembre 25/901. Un bulto consignado Barbagelata, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, Septiembre 27/901. Un baul consignado Wilson

Sons, de Montevideo, vapor Nacional Eolo, Septiembre 30/901. Un cajoncito, consignado M. Bauxin, de la Asunción, vapor Nacional Saturno, Octubre 14/901. Un paquete rotulado G. Quister, de la Asunción, vapor Nacional Rivadavia, Octubre 28/901. Nueve rollos, rotulados C. S. Lausen, de Conchilla, vapor Nacional Luna, Enero 18/901 Un cajón consignado Sixto Tronco, de Marsella, vapor Francés Italie, Noviembre 30 1901. Un cajón sin marca ni número, de Marsella, vapor Francés Italie, Noviembre 30/901. Un cajón sin marca ni número, de Génova, por vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Un cajoncito rotulado José Baballín, de Génova, vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Cuatro bolsas ropa, sin nombre, de Genova, por vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Una cajita sin marca ni número, vapor Italiano Ravenna, de Génova, Noviembre 26/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova por el vapor Italiano Cittá de Génova Noviembre 10/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Italiano Orione, Noviembre 25/901. Una valija id. id. id. Un fardo sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Francés Georgia, Octubre 31 1901. Un cajón sin marca ni nombre, de Génova por vapor Francés Georgia, Octubre 31/1901. Un colchón rotulado Euladia de Simondi, de Barcelona, por vapor Español Miguel Gallart, Octubre 27/1901. Un baúl marca J. D. G., de Barcelona, por vapor español, Miguel Gallart, Oct. 27/901. Un baúl rotulado Pioter Paulusky, de Génova, por vapor Francés Georgia, Octubre 31/1901 Un cajón rotulado Resuell Wilkinson, de Liverpool, por vapor Inglés Ester Grange, Noviembre 1°/1901 Un baúl sin marca ni nombre, ignorándose la procedencia, vapor y fecha de entrada. Una bolsa sin marca ni nombre, de Génova por vapor Italiano Orione, Noviembre 25/1901. Una silla, ignorándose nombre, marca, procedencia, vapor y fecha de entrada. Un cajón marca M P procedente de Génova por vapor Español Leon XIII, Junio 27 de 1901. Un baúl sin marca, ni nombre, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Septiembre 8/1901. Un baúl rotulado Salvatore Gisan, de Génova, por vapor Español Miguel Jover, Septiembre 18/901. Un baúl rotulado Luigia Sico, de Marsella por vapor francés Bithynic, Junio 27/901. Un baúl marca N A, de Génova, por vapor italiano Sirio, Junio 21/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Génova, por vapor italiano Duca di Galliera, Mayo 30/901. Cuatro colchones sin marca ni nombre, de Génova, por vapor italiano Duca Di Galliera, Mayo 30/901. Una maleta sin marca ni nombre, de Hamburgo, por vapor Alemán Asunción, Junio 3/901. Una bolsa sin marca, ni nombre, de Marsella, por vapor francés Bithynie, Junio 27/901. Una bolsa sin marca ni nombre, de Génova, vapor italiano Centro América, Julio 14/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova, vapor italiano Savoia, Junio 14/9 Cuatro bultos sin marca ni nombre, de Génova, por varios vapores. Un colchón sin marca ni nombre, ni procedencia. Seis bolsas y colchones, sin marca, ni nombre, ni procedencia. Un cajón sin marca ni nombre, de Hamburgo por Vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1°/901. Un cajón rotulado M. Garcia, procedente de Génova, por Vapor Español Reina Maria Cristina, Diciembre 1°/901 Un baúl rotulado Generoso F. Souto, de Hamburgo por Vapor Alemán Cap Frio, Octubre 12/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Hamburgo, por Vapor Alemán Antonina Noviembre 9/901. Un baúl rotulado Manuel Martínez, de Hamburgo, por vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1°/901. Un baúl marca A. J. P. de Hamburgo, por Vapor Alemán Antonina, Noviembre 9/901. Un baúl rotulado Antonio Perea Balladares, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1°/901. Un colchón sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español Reina María Cristina, Nbre. 26/901.—Dos cajones rotulados Generoso F. Souto, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, Octubre 12/901.—un baul sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español Reina María Cristina, Diciembre 1°/901.—Tres cajones marca G. L, de Burdeos, por vapor francés Cordouan, Noviembre 7/901.—Un cajón, sin marca, rotulado Mr. Cagliero, de Hamburgo por vapor Alemán Antonina, Noviembre 9/901.—Tres cajones sin marca ni nombre, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, Noviembre 30/901.—Un cajón rotulado Ilse Haug, de Hamburgo, vapor Alemán Cap Verde, Octubre 25/901.—Un cajón sin marca ni nombre, de Marsella, por barca francesa Argerie, Noviembre 9/901. Un cajón sin marca ni nombre, de Burdeos, vapor francés Cordouan, Noviembre 7/901. Tres baules sin marca ni nombre, de Génova por vapor Italian Duchesa di Génova, Octubre 17/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español León XIII, Octubre 26/901. Tres baules sin marca ni número, rotulados Andrés Laneri, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una petaca de cuero, sin marca ni nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una caja sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una valija sin marca ni número, rotulada Solari Gerólamo, de Génova, por vap. italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una bolsa, sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Un cajón, sin marca, nombre ni número, de Liverpool, por vapor inglés Urthon Grange, Diciembre 14/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Buttini Enrico, de Génova vapor italiano Perseo Novbre. 30/901. Una caja, sin marca ni número, rotulada Scarni Rosa, de Génova, por vapor italiano Perseo, Noviembre 30/1901.—Una valija, sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Perseo, Noviembre 30/1901.—Una canasta sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor francés Amiral Aubé, Diciembre 10/1901.—Diciembre 31 de 1901.—*Enrique Victorica* hijo, O. M. v-22-Enero.

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de artículos de Escritorio, durante el año actual, á las dependencias del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Las propuestas se presentarán carradas, en papel sellado de cinco pesos, en esta Subsecretaría, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden de la misma, por valor de doscientos pesos moneda nacional, y serán abiertas el día 3 de Febrero próximo á las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, su clase etc. pueden los interesados ocurrir á la División de Justicia del Ministerio, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 3 de 1902
v-3 de Febrero.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

A los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales—En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 15 á 18 de la Ley de Educación común de 8 de Julio de 1884 y de los Artículos 13 y 14 del Decreto Reglamentario de la misma fecha 28 de Julio de 1885, se previene á todos los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales que desde el 15 del corriente mes de Enero hasta el 28 de Febrero, se mantendrán abiertos en todos los Consejos Escolares los Registros de Inscripción, con el objeto de expedir las matrículas á todos los niños comprendidos entre los 6 y 14 años de edad y percibir el impuesto de un peso por cabeza que la ley ha establecido, salvo el caso previsto de indigencia, que se justificará ante cada Consejo en la forma de costumbre. Al mismo tiempo se hace saber que después del último día de Febrero, todo niño en edad de escuela debe poseer la matrícula, asista ó no á la escuela, ya reciba la educación en su casa ó en establecimiento público ó privado, incurriendo sus padres en multa cuando sus hijos careciesen de la matrícula. Esas multas serán extensivas á los directores de escuelas que admitiesen niños sin matrícula. Para facilitar al vecindario de la Capital Federal la adquisición de las matrículas é inscripción de sus hijos en los registros, se publica á continuación la jurisdicción y local de cada Consejo: Consejo Escolar 1°, jurisdicción: Puerto, Rivadavia, Córdoba y Maipú, Sección 7ª. B. Centro Este. Reconquista 461—Consejo Escolar 2°, jurisdicción: Rivadavia, Libertad, Córdoba y Maipú, Sección 6ª.—B.—C. E. Cangallo 1136.—Consejo Escolar 3°, jurisdicción: Rivadavia, Dársena S., Independencia y Tacuarí, Sección 5ª del B. C. E. Venezuela 753.—Consejo Escolar 4°, jurisdicción: Secciones 4ª de los Barrios Centro Este y Surdeste, comprendidas entre las calles Garay, Garibaldi, Pinzón, Buen Orden, Tacuarí, Independencia y el río Humberto 1° 343.—Consejo Escolar 5°, jurisdicción: Sección 6ª del Barrio Centro Centro entre Rivadavia, Centro América, Córdoba y Callao Cuyo 2573—Consejo Escolar 6°, jurisdicción: Sección 3ª del Barrio Centro Este, entre Rivadavia, Libertad, Callao y Córdoba. Talcahuano 678.—Consejo Escolar 7°, jurisdicción: Sección 1ª, barrio Centro Este. Límites: Tacuarí, Entre Ríos, Independencia y Garay. Jurisdicción prov: Sección 4ª, barrio Centro Centro, entre Garay, Jujuy, Independencia y Entre Ríos. Europa 1144.—Consejo Escolar 8°, jurisdicción: Secciones 1ª y 2ª del barrio Sudeste, entre Riachuelo, A. Vélez Sársfield, Garay, Buen Orden y Montes de Oca. Montes de Oca 455.—Consejo Escolar 9°, jurisdicción: Secciones 5ª y 6ª del barrio Norte Este, entre Córdoba, Callao y el río, Libertad 1312.—Consejo Escolar 10, jurisdicción: Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del barrio Norte Este, comprendidas entre las calles Callao, Córdoba, Bulnes, Coronel Díaz y el río, Charcas 1660.—Consejo Escolar 11, límites: Rivadavia, Independencia, Entre Ríos y Tacuarí. Jurisdicción: 2ª Sección del barrio Centro Este, entre Independencia, Entre Ríos, Rivadavia y Tacuarí. Lorea 463.—Consejo Escolar 12°, jurisdicción: Barrio Sur Centro y 1ª Sección del barrio Centro Centro, entre el Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, Independencia, Garay y Avenida Vélez Sársfield. Europa 2827—Consejo Escolar 13ª jurisdición: Secciones 3ª. y 5ª. del barrio Sudeste, entre el río, Riachuelo, Avenida Montes de Oca, Buen Orden, Pinzón, Garibaldi y Garay, Industria 471.—Consejo Escolar 14°., jurisdicción: Secciones 2ª. y 3ª. del barrio Centro Centro, entre Industria. Boedo, Bulnes, Córdoba, Centro América y Jujuy, Anchorena 855.—Consejo Escolar 15°; jurisdicción: Secciones 1ª., 2ª, 3ª. y 4ª. del barrio Centro Oeste y barrio Sudoeste límite, Membrillar 50.—Consejo Escolar 16°. jurisdicción: barrio Belgrano, limite Norte, comprendido entre calles Pampa, Forest, Avenida Circunvalación y Río de la Plata. Calle Cuba 2057. Belgrano.—Consejo Escolar 17°; jurisdicción: Barrio Noroeste y secciones 6ª. y 8ª. del barrio Centro Oeste. Almagro 850.—Consejo Escolar 18°; jurisdicción: Barrio Catalinas. límite Oeste, y secciones 5ª y 8ª. del barrio Noroeste limite, calle 12 esquina 8. Catalinas—Consejo Escolar 19°; limites: Rivadavia, Polvorín, Palma, Asamblea, Camino de la Floresta (Acosta), Riachuelo, Avenida

Saenz, Boedo, barrio Sudoeste y Secciones 5ª. 7ª. del barrio Centro Oeste. Rosario 502.—Consejo Escolar 20; jurisdicción: Barrio Centro Oeste, límite y Secciones 1ª., 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª Noroeste límite, Flores 3861 —Consejo Escolar 21ª, jurisdicción: Barrio Norte Centro comprendido: Sur Coronel Diaz desde su prolongación en el Rio de la Plata, Juncal, Bulnes, Córdoba, Río de Janeiro, Chubut; Oeste, Triunvirato, Forest; Norte Pampa; Este; Río de la Plata, Calle Araoz 2589.—Consejo Escolar 22ª; Jurisdicción: Rivadavia al Norte, Independencia al Sur, Entre Ríos al Este y Jujuy al Oeste, Sección 5ª del barrio Centro Centro. Rivadavia 2616.—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*El Secretario.* v-28 de Febrero

LICITACIÓN.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la compilación de leyes, decretos y resoluciones que versan sobre instrucción primaria; en un todo de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estarán en Secretaría á disposición de los interesados.

Sólo se aceptarán propuestas escritas de casas editoras, debiendo aquéllas venir en un sello de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Presidente de cste Consejo, por valor de 300 pesos. Las propuestas se abrirán el Miércoles 12 de Febrero á las 2 p. m. delante de los interesados.—Buenos Aires, Enero 13 de 1901.—*El Secretario.* V-12-Febrero.

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaria á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Capitán de Fragata don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los marineros de primera clase **José Insúa** y **José Fernández**, del Cutter Bahía Blanca, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar, Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que de O. S. se les instruye.—Buenos Aires, Dársena Sud, Pontón La Paz, á los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos dos.—*Cristóbal Pérez,* Secretario. v-23 de Enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 27 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección calle Alsina Nº. 627 (altos). Buenos Aires, Enero 17 de 1902. *El Oficial Mayor.* v-27-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

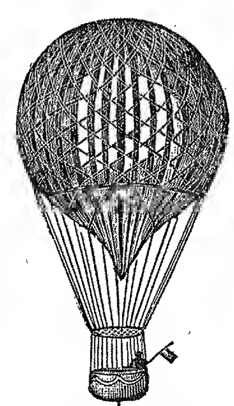
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.331



Enero 20 de 1902—Pablo Oehrtmann—Distinguir un antisárnico v-25 de Enero

Acta Nº 10.326



"EL GLOBO"

Enero 18 de 1902—Pedro Gilberto Durruty—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, ropería, sastrería, artículos de viaje, sombrerería, artículos de goma en general, encerados, capas de goma, impermeables, goma natural ó entremezclada con telas de todas clases, bisutería y cristalería. v-27-Enero

Acta Nº. 10.330



Enero 20 de 1902—Jorge Filsinger—Distinguir licores y bebidas en general. v-25 de Enero

Acta Nº 10.332



Enero 21 de 1902—Claude Verne—Distinguir una preparación farmacéutica. v-27-Enero.

Acta Nº. 10 334



Enero 21 de 1902—Miguel Bonfanti—Distinguir achicoria en general. v-27-Enero

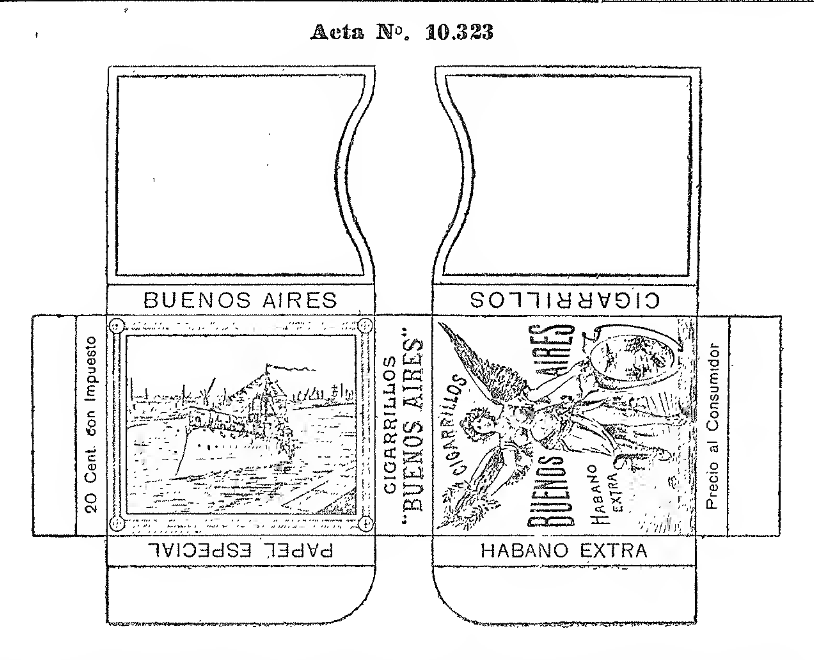
Acta N°. 10.329





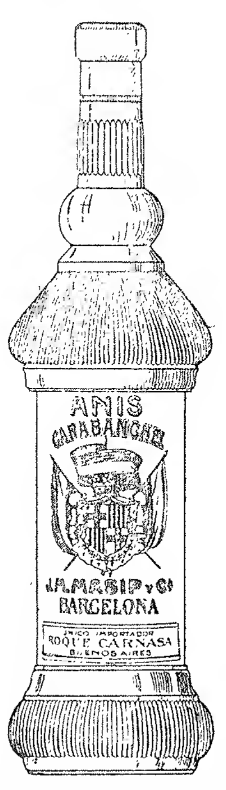
Enero 20 de 1902—Bernasconi y Cª.—Distinguir aceites y conservas comestibles. v-25 de Enero.

Acta N°. 10.323



Enero 15 de 1902—Alejandro Daul—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-22 de Enero.

Acta N° 10.335



Enero 21 de 1902—Roque Carnasa—Distinguir anis carabanchel, licores, vinos y bebidas. v-27-Enero.

Acta N° 10.322

« Sarmiento »

Enero 15 de 1902—H. Henneberg y Cª.—Distinguir máquinas en general para toda clase de artes, industrias y oficios, agrícolas, motores de tódas clases, carrocería en general, velocipedos, automóviles, y accesorios para los mismos; aparatos, instrumentos y útiles de y para agrimensura, física, cirujía, astronomía, fotografía, instrumentos útiles ó herramientas de y para albañilería, alfarería, cabullería, calafatería, herrería, carpintería, zapatería, cerrajería, jabonería, cordelería, armería, cuchillería, bisutería, vidriería, menaje, sillería, ebanistería, grabadores, guantería, guarnicionería, hojalatería, doradores, marmolería, náuticos, perfumería, tapicería, tonelería, bastonería, relojería, canastería, gimnasia y juegos de equitación y atléticos en general, instrumentos musicales y sus accesorios, artículos de ferretería y construcción; cementos y cales de todas clases, tierra romana y portland, yeso, asfalto, maderas, fierro, zinc, plomo, estaño cobre y otros metales, alambres y cables metálicos; tierra y ladrillos refractarios, baldosas, mosaicos, piedras, azulejos pizarras, tejas, lampistería, aparatos y artefactos para alumbrado en general, aceite en general, ventiladores, caloriferos y estufas en general, baños, específicos y antisárnicos, motores y dínamos eléctricos para luz y fuerza motriz, cocinas, fierro enlozado, drogas, preparaciones químicas y farmacéuticas. v-22-Enero.

Acta N°. 10.325

«Atalaya»

Enero 18 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general y toda clase de artículos de tienda, mercería, confecciones, sombrerería, corseteria, bisutería y flores artificiales. v-25 de Enero.

Acta Nº. 10,327



Enero 20 de 1902—Pastorelli y Touyâa—Distinguir aceites en general.
v-25 de Enero.

Acta Nº. 10,328



Enero 20 de 1902—Bernasconi y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas en general, kerosene, aceites para todo uso, cafés, tes, especias, papeles en general, artículos de unco para todo uso, alcoholes y harinas.
v-25 de Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.